

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.208.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 162.

Habiendo desaparecido de la villa de Medina del Campo el día 17 del actual, el joven de 14 años de edad José Perela Hernandez; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á disposición de citado Alcalde caso de ser habido.

Valladolid 22 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Señas del joven.

Estatura apropiada á la edad, ojos claros, cara redonda, nariz chata, pelo castaño claro; viste pantalon de paño rayado color claro, americana y chaleco de pana á cuadros color oscuro, boina azul marino, tapabocas bastante viejo y zapatos blancos abrochados al lado.

Núm. 3.209.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas.

De conformidad con la Instrucción de 14 de Junio de 1883, este

Gobierno civil ha otorgado á don Mariano Sastre la concesion de aguas que tenía solicitada, segun se expresa en las condiciones siguientes y bajo las mismas:

1.º Se concede á D. Mariano Sestre, vecino de Santiago del Arroyo, el aprovechamiento de nueve litros de agua por segundo derivados del arroyo del Henar para riego de una huerta y de una tierra sitas en el mismo término municipal, de cuyo volumen se destinarán dos litros para riego de la huerta, y los siete restantes para el de la tierra, no pudiendo disponer de la cantidad concedida para riego de cada finca en la otra.

2.º Los siete litros por segundo para riego de la tierra, despues de derivados del Arroyo, segun las disposiciones del proyecto, podrá elevarlos á la altura conveniente para regar la tierra por medio de una noria, debiendo de quedar al pie del terraplen, que construya para la pista de la caballería que ha de mover el artefacto, á la distancia de tres metros por lo menos de la arista exterior de la cuneta de la carretera de Segovia á Valladolid.

3.º Esta concesion se entenderá hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

4.º El concesionario disfrutará de todos los derechos concedidos por la legislacion á obras de esta clase, quedando asimismo sujeto á cuantas obligaciones se establecen en ella, ó se establezcan en lo sucesivo.

5.º La Administracion no responde de la falta ó disminucion que pueda resultar en el caudal concedido; ya sea que proceda de error ó cualquiera otra causa.

6.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, teniendo cuidado que la altura de los tubos bajo el nivel de las aguas del Arroyo en estiaje y los diámetros de los mismos correspondan á los volúmenes concedidos: se harán bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ó Delegado suyo, y terminados que sean, se practicará reconocimiento para ver si se han cumplido todas las condiciones,

tanto del proyecto como de la concesion; los gastos de la inspeccion serán de cuenta del concesionario, y del reconocimiento se levantará acta por duplicado, una para unirla al expediente y la otra para aquel.

7.º Las obras á que se refiere esta concesion, se empezarán así que sea otorgada y se terminarán en el plazo de seis meses.

8.º La concesion será nula, y se declarará caducada, si las obras no se hacen con arreglo al proyecto, ó dejase de cumplirse alguna de las condiciones que van expresadas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 24 de la Instruccion arriba citada.

Valladolid 21 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Hipólito Casas y Gomez de Andino.

Núm. 3.192.

Diputacion provincial de Valladolid.

SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL

Extracto de sesiones.

Sesion de 10 de Octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. RECIO.

(CONTINUACION.)

Lectura y aprobacion del acta.

Aprobacion de los ingresos de enfermos pobres en los establecimientos de Beneficencia decretados por el Sr. Presidente.

Se aprobaron varias cuentas de suministros hechos á los establecimientos de Beneficencia y la distribucion de fondos del presupuesto adicional al ordinario importante 787.850 pesetas 67 céntimos.

Se acordó que pasaran á las Comisiones de Peticiones y Hacienda varios asuntos.

Se aceptó el ofrecimiento hecho por D. Francisco Prieto de pintar un lienzo gratuitamente para el Salon de Sesiones de la Diputacion y otro de D. Moisés Huerta de una escultura.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director del Manicomio manifestando haber gestio-

nado la adquisicion de una cocina económica para reponer la del Establecimiento, indicando una de la casa de Echevarría de Bilbao.

El Sr. Bachiller dice que se impone la necesidad de sustituir la actual y que al efecto por la Comision provincial se había ordenado al Arquitecto reuniera datos para comprar una nueva, y reuniendo la reseñada las mejores condiciones, proponía dada la urgencia del servicio se solicite la recepcion de subasta y se llene esta necesidad del Establecimiento.

Se acordó en definitiva, previas observaciones de los señores Jalon y Alonso, que se abra concurso entre las casas constructoras para adquirir la mejor y más económica.

A propuesta del Sr. Vitoria se acordó que el Arquitecto estudie el coste de construccion de un zócalo de piedra y ladrillo con su correspondiente verja para cerramiento del nuevo pabellon de pensionistas aprovechando los materiales disponibles del antiguo Manicomio.

Quedó veinticuatro horas sobre la mesa el presupuesto que presenta el Arquitecto para la pintura de dicho pabellon.

Tambien lo fueron los acuerdos tomados por la Comision provincial con el carácter de urgencia.

Se dió lectura del proyecto de presupuesto para 1905, que presenta el Contador de fondos provinciales y se acordó pasara á la Comision de Presupuestos.

Del mismo modo se resolvió cumplir lo ordenado por la Direccion general de Administracion para que se modifique la condicion 23 del pliego para la subasta del Contingente provincial.

A una pregunta del Sr. Alonso sobre artistas pensionados y que alguna de estas no llega á su poder, el Sr. Presidente contesta satisfactoriamente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

(Se continuará.)

Montes de Utilidad Pública.

Séptima Inspección General.

Provincia de Valladolid.

En los días y horas que se citan en la siguiente relacion y ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican en la primera casilla, con asistencia de un empleado del ramo, tendrán lugar cuartas subastas de aprovechamientos de fruto de pino, pastos y caza menor bajo los tipos de tasacion que se expresan, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán á disposicion del público en los locales donde las referidas subastas han de celebrarse.

Pueblos en que han de celebrarse las subastas.	Nombres de los montes.	Pertenenencia de los mismos.	Número del Catálogo.	CLASE de los aprovechamientos.	Tipos de las subastas — Pesetas.	Número de las mismas.	Fechas en que han de tener lugar		
							Día	Mes	Horas
Tudela de Duero.	Carratovilla, Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos..	Tudela de Duero.	74 y 77	Pastos de invierno y primavera	420	4. ^a	29	Diciembre	12
Montemayor.	Llano de la Pililla.	Montemayor.	64	Fruto de pino piñonero y negral	84	4. ^a	29	Id.	11
Iscar.	Aldeanueva y Santibañez.	Iscar y Comunidad.	29 y 30	Idem idem.	1260	4. ^a	29	Id.	11
Villanueva de Duero..	Caballote, Pasiegos y 6 más.	Villanueva de Duero..	8 al 11 y 13 al 15	Pastos de invierno.	86	4. ^a	29	Id.	10
S. Pablo de la Moraleja..	Pinar Hondo.	San Pablo de la Moraleja	56	Idem idem	56	4. ^a	28	Id.	11
Idem.	Idem.	Idem.	56	Fruto de pino piñonero.	140	1. ^a	28	Id.	12
Pozal de Gallinas..	Alto, Cabaña y Pozuelo.	Medina del Campo.	3, 4 y 7	Cazamenor por 5 años (1. ^{er} año)	56	4. ^a	27	Id.	11
Idem.	Nuevo y Pimpollada del Rey.	Pozal de Gallinas..	5 y 6	Idem idem (1. ^{er} año)	28	4. ^a	27	Id.	12

Segovia 17 de Diciembre de 1904.—El Inspector general, *Rafael Breñosa.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.206.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veinte de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de los bienes que á continuacion se expresarán, embargados como de la pertenencia de D. Felipe Olmedo Robles, para con su producto hacer pago á D. Eleuterio Molpececeres y D. Arsenio Misol, de la cantidad que les adeuda y á que fué condenado por Sentencia firme recaída en pleito de mayor cuantía seguido en este Juzgado á instancia de los indicados don Eleuterio y D. Arsenio, contra el D. Felipe, sobre reclamacion de pesetas.

Bienes que se citan.

<p>1.º Una casa en el casco de Mucientes y su Plaza Mayor, señalada con el número cuatro, ignorándose el de la Manzana y su medida superficial, linda á la derecha con casa de Blas Velazquez, izquierda con otra de Genoveva Aparicio, espalda con corral de Valentin Barrigon, y frente con la Plaza en que está situada; tasada en.</p>	<p>1000</p>
--	-------------

<p>2.º Una viña en el término de Mucientes, al pago de Salgueros, de segunda calidad, de cabida de seis cuartas, linda al Oriente con otra de Pedro Centeno, Mediodía con sendero del pago, Poniente y Norte con otra de María Asuncion Merino, tasada en.</p>	<p>125</p>
<p>3.º Otra viña en igual término, al pago de Carratravesa, de segunda calidad, de cabida de cinco cuartas, linda al Oriente con senda del pago, Mediodía con viña de herederos de Pascual García, Poniente con camino de Villalba del Alcor y Norte con viña de D. Francisco Barrigon; tasada en.</p>	<p>160</p>
<p>4.º Una báscula de 200 kilos de fuerza; tasada en.</p>	<p>35</p>
<p>5.º Una carretilla de mano, de madera, con dos ruedas de hierro, para transportar sacos tasada en.</p>	<p>15</p>
<p>Total.</p>	<p>1335</p>

Previsiones.

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.
 2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que traten de subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por cada uno de los bienes ó por el total de ellos, siendo preferidas estas últimas.
 3.º Las fincas ó sean la casa y

TASACION — Pesetas.

las dos viñas, se sacan á la venta á instancia de los acreedores, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo estos de cargo y cuenta del rematante.
 4.º La báscula y carretilla se hallan depositadas en poder de D. Venancio Meneses Aguilar, domiciliado en esta Ciudad, calle del Veinte de Febrero, número nueve, donde podrán examinarlas los licitadores que lo deseen.
 Dado en Valladolid á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez. 267

NUM. 3.207.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día diez y seis de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Cuellar, la venta en pública subasta bajo el tipo de su avalúo, de cuarenta y dos fanegas de trigo y otras cuarenta y dos fanegas de cebada, que se hallan depositadas en poder de D. Nemesio Santos, D. Galo Salamanca, Don Nicolás Aragon, D. Emeterio Lopez, Don Higinio Gozalo, Don Adrian Calle, D. Manuel Cabrerizo, D. Leon Gozalo, D. Aniceto Domingo y D. Toribio Izquierdo, los nueve primeros vecinos de Dehesa y Dehesa Mayor y el último de Lovingos, cuyos granos

proceden de las rentas de los años mil novecientos tres y mil novecientos cuatro, de sesenta y seis fincas que llevaban en colonia y pertenecían á D. Manuel Guerra Matesanz, las cuales le han sido embargadas en autos ejecutivos que contra él sigue en este Juzgado Doña María Vaquero Granel, representada por el Procurador D. Gregorio de San Martin, para con su producto hacer pago á ésta del principal, intereses y costas que aquél le adeuda, por virtud de dicha ejecucion, habiendo sido tasados pericialmente dichos granos á razón de doce pesetas la fanega de trigo y siete pesetas la fanega de cebada, que en junto suman las ochenta y cuatro fanegas, setecientas noventa y ocho pesetas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de setenta y nueve pesetas ochenta céntimos, que es el diez por ciento efectivo del valor de repetidos granos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid á veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta. 268

VALLADOLID
 IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
 Palacio de la Diputacion